



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 084 .-
CORRIENTES, 21 de Marzo de 2017

VISTO:

El expediente N° 540-13-09-692/12, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 366 de fecha 01 de julio de 2016, obrante a fs. 158/187, se estableció el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) determinado en la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 5.067 -Modificada por la Ley Provincial N° 5.517- y su Decreto Reglamentario N° 2.858/12, y que por su artículo 4° se estableció que a partir del 1 de enero de 2017 será obligatorio realizar las presentaciones vía la página web del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, utilizando el formulario digital;

Que a fs. 236, obra la Resolución N° 653 de fecha 28 de diciembre de 2016, la que prorroga el plazo establecido en el artículo 4° de la resolución antes citada, hasta el 31 de marzo del corriente año, para las presentaciones en formato digital;

Que a fs. 241, la Gerencia de Gestión Ambiental, considera la conveniencia de la continuidad de las presentaciones en formulario impreso con el propósito de facilitar las tareas a los Consultores Ambientales, Técnicos y/o Titulares de los Proyectos o que a criterio de los interesados, podrán realizarlas únicamente en formato digital, vía la página web del Instituto, criterio que comparte la Asesoría Jurídica a fs. 243, propiciando que el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 366/16, sea prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2017;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 142/17, obrante a fs. 243, atento de las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 5.067 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- PRORROGAR el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 366 de fecha 01 de julio de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, para que los Consultores Ambientales, Técnicos y/o Titulares de los Proyectos, realicen únicamente las presentaciones, vía la página web del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, utilizando el formulario digital, conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

Art. 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

A.B.